Consejería de
Educación y Empleo

Delegación Provincial

Avda. de Europa, 2
06004 BADAJOZ
Teléfono: 924 012413
Fax: 924 012361

JUNTA DE EXTREMADURA

Estimado/a Director/a:

Le informo de que se ha llevado a efecto una modificación por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones mediante Orden publicada en el BOE nº 11, de 13 de enero de 2023.

En virtud de lo establecido en la mencionada Orden ya no será necesario que los empleados públicos del Régimen General, es decir, los acogidos a Seguridad Social (se excluyen los del Régimen de Muface), presenten en su centro de trabajo los partes de baja, alta o confirmación, correspondientes a los procesos de incapacidad temporal.

No obstante, sí existe la obligación del trabajador de comunicar dichas situaciones al centro a los efectos de que se tenga constancia y justificar en su caso la ausencia. En el caso de las bajas, deberán indicar asimismo los días previstos de baja.

Por ello, deberán trasladar a todos los trabajadores de ese centro la obligatoriedad de que informen de dicha situación al centro a la mayor brevedad posible desde que el facultativo médico le comunique la baja o el alta médica.

Respecto a las altas, es significativamente importante que lo comuniquen inmediatamente, pues habrá que regularizar la situación del/a sustituto/a, en el supuesto de que lo tuviera.

Respecto a las sustituciones de las bajas médicas, deberán seguir solicitándolas expresamente por el conducto habitual.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXB3U7NBXJ2FCZA5UEPM7FT2GSM	Fecha	11/04/2023 14:01:08
Firmado Por	MARIA JOSE DIAZ CORCOBADO - J. Serv. Coordinacion Deleg. Provincial		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1